



FEDERACIÓN GALEGA DE
ACTIVIDADES ACUÁTICAS

FEDAS - CMAS

Paseo marítimo

Francisco Vazquez Nº6 2ª PLANTA

CP: 15001

A CORUÑA

15008 A Coruña – A Coruña



Hola a todos:

Como delegado del departamento de pescasubmarina de la FEGAS, quería tener unas palabras con vosotros, nuestros federados, para intentar aclarar la situación actual después de los últimos comunicados.

Como antecedente para todos los que no sabéis como han evolucionado los hechos :

El día 28 de Abril en rueda de prensa por el presidente del gobierno se describen las fases para volver a una normalidad en la FASE 0 se incluyen entrenamientos y deporte federado , actividades en la línea del deporte individual , sin contacto, propio de una actividad federada como la pesca submarina, sin riesgo, que cumpliría al igual que otros deportes como el Surf con la seguridad que un estado como el de alarma requeriría...por otro lado en el apartado de agricultura en su FASE 2, describe la reanudación de caza y pesca deportiva, una ambigüedad que generará en el resto de los días mucha polémica y distintas opiniones que acabarán por agrandarse más.

Primeramente en la **Orden SND/380/2020 de 30 de Abril** , sobre las condiciones en las que se puede realizar actividad física no profesional al aire libre durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID19 dice en su **Artículo 2. Desplazamientos permitidos para la práctica de actividad física lo siguiente: “2. A los efectos de lo previsto en esta orden, queda permitida la práctica no profesional de cualquier deporte individual que no requiera contacto con terceros, así como los paseos. Dichas actividades se podrán realizar una vez al día y durante las franjas horarias previstas en el artículo 5 “.**

La consellería de medio ambiente e a consellería do mar de la XUNTA, a su vez emiten un comunicado único ,dirigido al ministro de sanidad el SR. D. Salvador Illa Roca, en el se hace entender que dentro de las actividades deportivas aprobadas hasta el momento tiene cabida la pesca fluvial y la pesca marítima de recreo en todas sus modalidades, al ser una actividad deportiva que puede ejercerse de manera individual y no requiere contacto con terceros.

“entendemos por lo tanto que la pesca marítima de recreo está incluida en el ámbito de aplicación de la **Orden SND/380/2020 de 30 de Abril**, y en consecuencia podría desarrollarse esta actividad en este mismo momento”

Se realiza por este motivo una reunión extraordinaria de urgencia con los miembros de la asamblea de la FEGAS y resto de departamentos para comunicar la línea a seguir, decidiendo quedar a la espera de una publicación oficial en el BOE.



FEDERACIÓN GALEGA DE
ACTIVIDADES ACUÁTICAS

FEDAS - CMAS

Paseo marítimo

Francisco Vazquez Nº6 2ª PLANTA

CP: 15001

A CORUÑA

15008 A Coruña – A Coruña



En el **BOE del 3 de Mayo de 2020 SND/388/2020** , por la que se establecen las condiciones para la apertura al público de determinados comercios y servicios y la apertura de archivos, así como la práctica del deporte profesional y federado, hacía constancia que los deportes federados podrían empezar a desarrollarse desde la Fase 0, en ese mismo momento .

El problema viene porque el ministerio de Agricultura y pesca considera que la pesca y caza deben de comenzar en la fase 2 , incluyendo a los pescadores federados en este grupo y desplazándolos de la imagen de deportistas federados a simples extractores de recursos marinos.

Son continuas en estos momentos las consultas al Centro Superior de Deportes, gabinetes jurídicos y ministerio para la aclaración de todos estos puntos.

En concreto el informe jurídico remitido por la federación española de pesca y casting junto al CSD, referente a la aclaración de **3 de Mayo de 2020 SND/388/2020 concluye que en opinión de la asesoría jurídica de la federación española de pesca y casting sin perjuicio de las distintas interpretaciones que puedan realizar las autoridades administrativasconcluye que “ que los deportistas federados pueden realizar los entrenamientos de forma individual y acceder libremente a los espacios naturales donde realicen la actividad deportiva....”**.

El 4 de mayo de 2020 la Dirección XERAL de Pesca, Acuicultura e innovación Tecnolóxica deixa sen efecto a resolución de 20 de marzo de 2020 pola que se suspende o desenvolvemento da pesca marítima de recreo regulada polo decreto 211/1999 e a orde de 17 de setembro de 2009.

“RESOLVO levantar a suspensión da actividade de pesca marítima de recreo en calquera das suas modalidades...”

Con todo ello se sigue haciendo fuerza para una publicación aclaratoria en el BOE, son muchas las dudas que generan las declaraciones contradictorias de la dirección general de la salud y escritos cruzados entre los organismos de distintas comunidades autónomas con las distintas consejerías de sus respectivas comunidades con diferentes versiones. A todo esto empiezan a llegar los primeros casos de gente sancionada por la interpretación por parte de la autoridad pertinente de que la pesca deportiva no se puede realizar.

A fecha 6 de Mayo, el Ministerio de cultura y deporte y el CSD, publican un documento donde se contestan por parte del gobierno llamado FAQ,s PANDEMIA DE COVID 19, todas las cuestiones entre ellas si un deportista federado pueda usar el vehículo propio para desplazarse hasta el entorno natural en el cual desarrolla la actividad y si se puede realizar en mar la actividad, contestando afirmativamente a ambas cuestiones.



**FEDERACIÓN GALEGA DE
ACTIVIDADES ACUÁTICAS**

FEDAS - CMAS

Paseo marítimo

Francisco Vazquez Nº6 2ª PLANTA

CP: 15001

A CORUÑA

15008 A Coruña – A Coruña



A su vez IFSUA eleva consulta mediante escrito de 4 de Mayo a la Secretaría de la Dirección General de la Salud Publica, Calidad e Innovación del Ministerio de Sanidad, la cual tiene a bien contestar el día 6 que **“la practica de la pesca submarina es compatible con las condiciones impuestas en la norma articulo 4.3 , articulo 5.1 de SND/380/2020 sobre las condiciones en las que se puede realizar actividad física”**

Aún con todo ello continúan las interpretaciones contrarias de ciertos medios basándose en la no oficialidad de la información sin ser ratificada en el BOE.

Muchos de nuestro federados siguiendo las normas de movilidad y respetando la franja horaria marcada para la practica del deporte comienzan a realizar la actividad federada de la pesca submarina, no sin el hándicap que conlleva el traslado de todo un equipo a cuestas, por la prohibición de la no utilización de medios propulsados.

Justo cuando la situación parecía aclarada y el resto de las comunidades autónomas se sumaban con entusiasmo a la medida o realizaban mas fuerza viendo los acontecimientos llega un nuevo documento de la Secretaría de la Dirección General de la Salud Publica, Calidad e Innovación del Ministerio de Sanidad rectificando y manteniéndonos a todos nuestros federados en un nuevo limbo con el fin de ganar tiempo el cual comunica que “ actualmente se están valorando la regulación de caza y pesca en la situación del estado de alarma en el que nos encontramos”.

Continua la información con un documento remitido por el ministerio de interior a todas las comandancias de la guardia civil en el cual como novedades desde la ultima autorización de fecha 8 de Mayo cita : “ no están permitida la caza y pesca en las fases 0 y 1”.

Mi opinión personal llegado a este punto es de que no estamos exentos de una posible sanción por parte de las fuerzas de seguridad a la hora de practicar nuestro deporte, aun respetando las normas de movilidad y franjas horarias marcadas.

Ante todas las declaraciones contradictorias de las ultimas horas, basándose a mi entender en una interpretación injusta de la información os insto a tener paciencia a informarse de las medidas de carácter particular que se están tomando por las fuerzas de seguridad del estado por si fueran distintas del resto , según que zonas.

Se que intentan encasillarnos a toda costa en simples pescadores extractores, alejándonos de nuestra condición de deportistas federados.

Comprendo la indignación de todos , practico la pesca submarina como vosotros soy competidor y comparto una pasión inusitada al mar.



**FEDERACIÓN GALEGA DE
ACTIVIDADES ACUÁTICAS**

FEDAS - CMAS

Paseo marítimo

Francisco Vazquez Nº6 2ª PLANTA

CP: 15001

A CORUÑA

15008 A Coruña – A Coruña



El mar es nuestro medio de escape , de evadirnos , de disfrutar , de confraternizar y de en muchas ocasiones alimentar a nuestras familias con nuestras capturas, es una actividad noble, respetuosa con el medio, selectiva , desinteresada y solidaría en la competición.

Siento rabia e indignación por todo el trabajo puesto encima de la mesa por parte de las federaciones , plataformas en defensa de la pesca y colectivos para después de tanta declaración institucional y buenas palabras no se haya llegado a nada a día de hoy, no queda otra que seguir luchando, pensar que en este nueva desescalada para nuestra comunidad que pasa a la FASE 1, pueda traer un rayo de esperanza para nuevamente volver a disfrutar de nuestro deporte.

Gracias a todos por el apoyo y comprensión de estos días, nuevamente demostramos que el único camino es remar unidos.

Un saludo



**JUAN LUIS MUÑIZ VICENTE
DELEGADO DEPARTAMENTO
PESCA SUBMARINA
FEGAS**